

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 096-2024-MDM/A.

Mórrope, 15 de marzo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

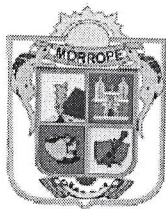
El **Informe N° 012-2024-SGDEYP-GDE/MDM** de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo; el **Informe N° 016-2024-SGDEYP-GDE/MDM** de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo; el **Informe N° 042-2024-GDE-GM/MDM** de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el **Memorando N. ° 0372-2024-GM/MDM**, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la emisión del acto resolutorio; el **Memorando N. ° 050-2024-OGACYGD/MDM**, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicitando la opinión legal correspondiente; el **Informe Legal N.° 094-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 15 de marzo de 2024, remitiendo la opinión legal respecto al reconocimiento de 10 artesanas de textil nativo y ceramistas del distrito de Mórrope; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305**, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la **Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar**, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

En ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la **Ley de Bases de Descentralización**, la misma que en su **artículo 8°** señala que "la autonomía es el derecho y a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia". Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva";

De esta forma, el **artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



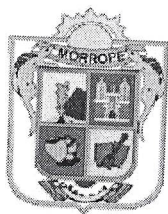
Por otro lado, a través del **artículo 26° de la Ley N° 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal**, se le otorga reconocimiento a los artesanos, indicando lo siguiente: El Estado, a través del ente rector, promueve concursos y certámenes con el objeto de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano; asimismo, reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional; de igual forma, **el artículo 27° del mismo cuerpo normativo**, se indica que, desde la entrada en vigencia de la presente Ley, institucionalizase al día 19 de marzo de cada año como el "Día del Artesano Peruano";

Al respecto es importante mencionar que la Gerencia de Desarrollo Económico es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos y servicios locales;

Que, teniendo en cuenta el **Artículo 27° de la Ley N. ° 29073 Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal**, donde se menciona el día 19 de marzo de cada año como el "Día del Artesano Peruano", por ello mediante Informe N° 012-2024-SGDEYP-GDE/MDM de fecha 20 de febrero de 2024, la sub gerente de Desarrollo Económico y Productivo desarrolla la propuesta de celebración por el Día del Artesano en el distrito de Mórrope denominada "Revalorando y Promoviendo la Artesanía Morropana en el día del Artesano peruano", la cual tiene como objetivo principal el fortalecimiento y promoción de la artesanía como parte de la oferta turística de este distrito, asimismo informa que la Municipalidad distrital de Mórrope celebra desde el año 2016 el día del Artesano Peruano, ya que se cuenta con artesanos de diferentes líneas artesanales tales como textil, cerámica y mate, siendo un total de 120 artesanos activos, quienes viven de la artesanía;

De igual forma, con el **Informe N° 016-2024-SGDEYP-GDE/MDM** de fecha 29 de febrero de 2024, la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo**, solicita el reconocimiento de 10 artesanos del distrito de Mórrope, a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente, en mérito a su continuidad en la labor artesanal, desde hace cinco (05) años y su contribución en el fortalecimiento de la Identidad Cultural Muchik y desarrollo económico del distrito, siendo la lista la siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Rubro	Lugar
1	Carmen Bances Baldera	17616485	Textil de algodón nativo	Huaca de Barro
2	María Cecilia Sandoval Sánchez	46860338	Textil de algodón nativo	Cruz del Médano
3	María Celia Sánchez Llontop	16744528	Textil de algodón nativo	Huaca de Barro
4	Yovani Marisol Bravo Riojas	75262557	Textil de algodón nativo	Cruz del Médano
5	Deysi Liliana Sandoval Chapoñan	75541574	Textil de algodón nativo	Cruz del Médano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



6	Simona Chapoñan Ballena	17620842	Textil de algodón nativo	Colorada
7	Jacqueline Santisteban Contreras	46703100	Textil de algodón nativo	Arbolsol
8	María Mercedes Llontop Bances	17630135	Textil de algodón nativo	Lagartera
9	María Fermina Bances Zeña	40598083	Textil de algodón nativo	Arbolsol
10	Elsa Gloria Santisteban Llauce	47416538	Cerámica - Palteado	Mórrope

Asimismo, con el **Informe N° 042-2024-GDE-GM/MDM** de fecha 29 de febrero de 2024, la **Gerencia de Desarrollo Económico**, solicita a la Gerencia Municipal, emitir la resolución de alcaldía para el reconocimiento de los artesanos del distrito de Mórrope;

Así pues, con **Memorando N. ° 0372-2024-GM/MDM**, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la emisión del acto resolutivo

Siendo así, con el **Memorando N. ° 050-2024-OGACYGD/MDM**, de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de la opinión legal correspondiente, indicando la viabilidad para la expedición de la Resoluciones de Alcaldía;

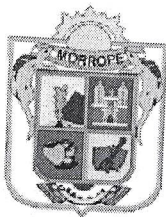
Finalmente, con el **Informe Legal N.° 094-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 15 de marzo de 2024, remitiendo la opinión legal, señalando la procedencia respecto al reconocimiento de 10 artesanas de textil nativo y ceramistas del distrito de Mórrope a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N.° 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Mórrope a la Sra. **DEYSI LILIANA SANDOVAL CHAPOÑAN**, identificada con D.N.I. N.° 75541574, natural del Centro Poblado "Cruz del Médano", perteneciente a la línea artesanal Textil de algodón nativo, por su aporte a la cultura y preservación del patrimonio material viviente, que es la artesanía del distrito de Mórrope.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, hacer entrega de dicha resolución, en la Ceremonia de Reconocimiento, programada para el día 18 de marzo de 2024, a horas 11:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Janet Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA

